



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.212.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día doce de noviembre de dos mil veinte.

Visto el formulario de solicitud de información, presentado por
recibido por medio de correo electrónico en esta Unidad el día treinta de octubre del corriente año, mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Manuales para capacitaciones de Contabilidad Gubernamental, 2019.
2. Criterios contables aplicados en el periodo de 2019 para el registro de traslado de bienes depreciables adquiridos en proyectos de uso público y privativos a bienes institucionales.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-212 por medio de correo electrónico el treinta de octubre del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

Por medio de correo electrónico recibido en esta Unidad el doce de noviembre del corriente año, la referida Dirección General, en cuanto al petitorio 1 de su solicitud de información, expresó:

“En la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, no existen documentos denominados “Manuales para Capacitaciones de Contabilidad Gubernamental 2019”. El material de apoyo legal y técnico que se estudia en los eventos de capacitación está contenido en el Título VI Del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, tanto en la Ley AFI como en su Reglamento, y en el Romano VIII – Subsistema de Contabilidad Gubernamental del Manual Técnico del SAFI.”





MINISTERIO DE HACIENDA

En relación al requerimiento 2 de su petición, expresó:

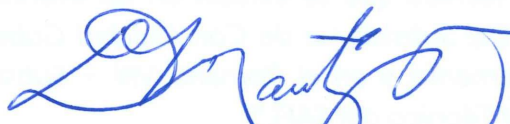
"Los criterios se encuentran establecidos en la Norma C.2.6 Norma sobre Inversiones en Proyectos numerales 1 y 2, del Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental del Manual Técnico SAFI, se anexa el link https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC9248_MaTe_SAFI_17-02-15.pdf para que se consulte el documento."

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) ACLÁRESE a la solicitante que, según lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental:

- a) No existen documentos denominados "Manuales para Capacitaciones de Contabilidad Gubernamental 2019";
- b) Los criterios contables que se aplican para el registro de traslado de bienes depreciables se encuentran establecidos en el Manual Técnico SAFI.
- c) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

